



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**  
**México, D.F. a 9 de diciembre de 1996.**  
RES. PC961208.4

Siendo las diecisiete treinta horas del día 9 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunió el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la sala de juntas de la Presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Lázaro Cárdenas No. 567, Anexo "B", 2o. piso, Colonia Narvarte de esta ciudad, con el objeto de evaluar las solicitudes para obtener concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros y para explotar una red pública de telecomunicaciones, presentadas por Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V., ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante escritos del 3 de mayo y su adendum del 28 de noviembre del año en curso, respectivamente.

En dicha sesión y con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que establece entre otros objetivos el promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones y promover una adecuada cobertura social de los mismos; así como en lo dispuesto en los artículos 11, fracciones II y IV, 24, 25 y demás relativos de dicha Ley; artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Artículo Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

RES.PC961208.4

los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corresponde a esta Comisión Federal evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones que le turne la Secretaría, y presentar opinión respecto de dichas solicitudes sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realice la propia Comisión;

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con sujeción a los criterios de competencia, eficiencia, seguridad jurídica, y acceso no discriminatorio a los servicios por parte de los usuarios, evaluó la información remitida por la Subsecretaría de Comunicaciones relativa a las solicitudes presentadas por Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V.;

Que del análisis de la información antes indicada, así como de los dictámenes técnico, económico-financiero y legal que realizó esta Comisión de los programas de inversión, financiero y comercial de la red pública de telecomunicaciones, se desprende que Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V., ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento para Obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995, y demás disposiciones aplicables;

Que en virtud de todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 11, fracciones II y IV, 24, 25 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Segundo.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

RES.PC961208.4

fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha emitido la siguiente

#### RESOLUCION

"1.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones considera que Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley para la obtención de dos concesiones: la primera para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, y la segunda para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones, por lo que se emite opinión favorable sobre el particular."

"2.- Los dictámenes técnico, económico-financiero y legal elaborados por esta Comisión respecto de las solicitudes de Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V., se anexan a la presente para formar parte integrante de la misma, por lo que se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tomar en consideración las recomendaciones que en su caso se consignan en los mismos."

E. ef.  
[Firma]



RES.PC961208.4

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

"3.- Así lo acordó el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos."

Lic. Carlos Casasús López Hermosa  
Presidente

Lic. Jorge Arreola Cavazos  
Comisionado

Lic. Jorge Lara Guerrero  
Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar  
Comisionado